



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritabellavista@gmail.com  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0617-2024-MDB-S Bellavista (Sullana), 18 de noviembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

### VISTO:

El Expediente N° 3643-2024, de fecha 18.10.2024, presentado por la recurrente JHEYDY NAYDYLY CALLE FARIÁS, Identificada con DNI N° 75442063, Presidente del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DE FATIMA" de la Mz. K de la Urbanización Popular José Carlos Mariátegui del Distrito de Bellavista – Sullana, solicitando resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 7409-MDB-S/GM, de fecha 21.10.2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente a Programa Vaso de Leche, para atención y trámite;

Que, mediante Informe N° 0057-2024-SUBGERENCIA-PROG-SOCIALES-MDB-S, de fecha 24.10.2024, el Sr. Carlos Felipe Reyes Pacherez – Subgerente de Programas Sociales, deriva el expediente al Sr. Deyver Jacson Gonzaga Silupu – Subgerente de Participación Vecinal e indica:

Que, visto el documento de la referencia mediante el cual deriva el expediente N° 3643-2024, emitido por la Sra. JHEYDY NAYDYLY CALLE FARIÁS, Identificada con DNI N° 75442063, por el cual solicita resolución de reconocimiento de la Nueva junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DE FATIMA" DE LA MZ. K DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA, el Subgerente de Programas Sociales manifiesta que de acuerdo al acta que obra en dicho despacho, se puede apreciar que dicha elección se realizó el día martes 17 de setiembre de 2024, se contó con la presencia de las beneficiarias de dicho comité con la finalidad de poder elegir la Nueva Junta Directiva, el Subgerente de Programas Sociales – Sr. Carlos Felipe Reyes Pacherez, hizo llegar el saludo fraterno del Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, se manifestó a las presentes que dicha elección se realizaba por caducidad de la Resolución de Alcaldía; por lo tanto, informa que las integrantes de la directiva del comité antes mencionado no son reelegidas y tienen una duración de dos años, así mismo cuentan con los requisitos indispensables para el reconocimiento conforme a ley; deriva el expediente a la Subgerencia de Participación Vecinal, para que de acuerdo a sus facultades que le confiere la ley, continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 86-2024-SGPV-MDB-S., de fecha: 28.10.2024, el Sr. Deyver Jacson Gonzaga Silupu – Subgerente de Participación Vecinal, deriva el expediente a la Lic. María Elicia Escobar de Alburqueque – Gerente de Desarrollo Social e informa que con Expediente N° 3643-2024, de fecha 18.10.2024, presentado por la recurrente JHEYDY NAYDYLY CALLE FARIÁS, Identificada con DNI N° 75442063, solicita la resolución de reconocimiento de la Nueva junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "VIRGEN DE FATIMA" DE LA MZ. K DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA- Asimismo, indica el Subgerente de Participación Vecinal, que en asamblea de socios realizada el día martes 17 de setiembre de 2024, se eligió la nueva junta directiva del comité del vaso de leche mencionado según orden de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: JHEYDY NAYDYLY CALLE FARIÁS	DNI N° 75442063
VICEPRESIDENTE	: ROSA STEFHANY NUÑEZ CASTILLO	DNI N° 76068513
SECRETARIA	: FRANCESCA GERALDINE AGURTO RUIZ	DNI N° 75121447
TESORERA	: ROSA ZOILA OVIEDO OLAYA	DNI N° 45460134
VOCAL	: VERONICA GUARNIZ RUFINO	DNI N° 48343151

Según conclusiones, señala que la administrada ha cumplido con los requisitos exigidos por la legislación vigente para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DE FATIMA" DE LA MZ. K DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA, gestionado a través del Expediente N° 3643-2024, de fecha 18.10.2024, presentado por la recurrente JHEYDY NAYDYLY CALLE FARIÁS, Identificada con DNI N° 75442063, por lo tanto el Subgerente de Participación Vecinal declara PROCEDENTE el periodo de vigencia de la junta directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DE FATIMA" DE LA MZ. K DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA. es por el periodo de dos años (02 años), por lo tanto recomienda reconocer la Nueva Junta Directiva y emitir el acto resolutorio correspondiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

### III. VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0617-2024-MDB-S

Que, con Informe N° 00368-2024-GDS-MDB., de fecha 30.10.2024., la Lic. María Elicia Escobar de Alburqueque – Gerente de Desarrollo Social, deriva el expediente al despacho de Alcaldía, señalando que de acuerdo al Informe N° 86-2024-SGPV-MDB-S., del Subgerente de Participación Vecinal, Abog. Deyver Jacson Gonzaga Silupu, el cual indica que la recurrente cumple con los requisitos requeridos para este trámite y que se debe declarar PROCEDENTE, lo solicitado y asimismo de acuerdo al Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, específicamente en el inciso 6.1 al 6.3; y el Art. 84° de la misma norma señala que es competencia de las Municipalidades. Administrar, organizar y ejecutar los Programas Sociales. Al igual que el Art. 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., que aprueba el reglamento de la ley que declara de prioritario interés nacional la labor de los clubes de madres, **comités del vaso de leche** entre otras organizaciones sociales de base y en consideración al artículo 8° de la misma norma que indica que el reconocimiento que soliciten las Organizaciones Sociales de Base para su registro, deben iniciar su trámite ante la Municipalidad de su circunscripción, concordante con el artículo 3° de la Ley N° 35307 que declara de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares y otras Organizaciones Sociales de Base, y en concordancia con el Art. 26 de la Ley N° 27731 que establece que el periodo de mandato del Comité es por dos (02) años no siendo reelegidas;

Por lo que, en base a lo antes expuesto la Gerente de Desarrollo Social, es de opinión que se acepte lo solicitado y se expida la resolución de reconocimiento a la Directiva del **COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DE FATIMA" DE LA MZ. K DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA**, la cual tendrá vigencia de dos (02) años, la misma que quedó conformada según se indica en dicho informe;

Que, mediante Proveído N° 0321-2024-SG-MDB-S, de fecha 31.10.2024, la Secretaria General (E), deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante Informe N° 661-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 07.11.2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, detallando todos y cada uno de los proveídos e informes descritos en la presente Resolución de Alcaldía y comunica lo siguiente:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto del artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 84° inciso 2 numeral 2.2. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una función específica y exclusiva de las Municipalidades distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Asimismo el Artículo 112° del mismo cuerpo normativo, prescribe **"que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión"** y el Artículo 113° del citado cuerpo legal, prescribe que el vecino de la jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...) 6) participación a través de Juntas Vecinales;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrado en el inciso 13 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...). Asimismo, el inciso el inciso 17° del mismo Artículo establece que "Toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación".

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 23307 y en concordancia con lo dispuesto en artículo 2° numeral 17 y artículo 3° de la Constitución Política del Perú, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

### III. VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0617-2024-MDB-S

Que, mediante acta de fecha 17 de setiembre de 2024, se eligió a la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del Comité "VIRGEN DE FATIMA" ubicado en MZ. K DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, quedando elegida de la siguiente manera: 1. JHEYDY NAYDYLY CALLE FARIAS - DNI N° 75442063 - PRESIDENTE; 2. ROSA STEFHANY NUÑEZ CASTILLO - DNI N° 76068513 - VICEPRESIDENTE; 3. FRANCESCA GERALDINE AGURTO RUIZ - DNI N° 75121447 - SECRETARIA; 4. ROSA ZOILA OVIEDO OLAYA - DNI N° 45460134 - TESORERA; 5. VERONICA GUARNIZ RUFINO - DNI N° 48343151 - VOCAL

Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, **recomienda:**

- 1.1 Que se **APRUEBE EL RECONOCIMIENTO** de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "VIRGEN DE FATIMA" ubicado en MZ. K DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, quedando elegida de la siguiente manera: 1. JHEYDY NAYDYLY CALLE FARIAS - DNI N° 75442063 - PRESIDENTE; 2. ROSA STEFHANY NUÑEZ CASTILLO - DNI N° 76068513 - VICEPRESIDENTE; 3. FRANCESCA GERALDINE AGURTO RUIZ - DNI N° 75121447 - SECRETARIA; 4. ROSA ZOILA OVIEDO OLAYA - DNI N° 45460134 - TESORERA; 5. VERONICA GUARNIZ RUFINO - DNI N° 48343151 - VOCAL.
- 1.2 Se notifique a las administradas, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., así como notificar a las dependencias municipales competentes, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Que, con Proveído N° 7837-MDB-S/GM, de fecha 08.11.2024, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaría General, para atención, trámite y emisión del acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconózcase la conformación de la nueva Junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DE FATIMA" DE LA MZ. K DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, según el Acta de fecha: martes 17 de setiembre de 2024 y de conformidad con Informe N° 0057-2024-SUBGERENCIA-PROG-SOCIALES-MDB-S, de fecha 24.10.2024, emitido por el Sr. Carlos Felipe Reyes Pacherez - Subgerente de Programas Sociales, Informe N° 86-2024-SGPV-MDB-S., de fecha: 28.10.2024, emitido por el Sr. Deyver Jacson Gonzaga Silupu - Subgerente de Participación Vecinal, Informe N° 00368-2024-GDS-MDB., de fecha 30.10.2024., emitido por la Lic. María Elicia Escobar de Alburqueque - Gerente de Desarrollo Social e Informe N° 661-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 07.11.2024, emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana y en base a los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía; quedando conformada la junta directiva de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	: JHEYDY NAYDYLY CALLE FARIAS	DNI N° 75442063
<b>VICEPRESIDENTE</b>	: ROSA STEFHANY NUÑEZ CASTILLO	DNI N° 76068513
<b>SECRETARIA</b>	: FRANCESCA GERALDINE AGURTO RUIZ	DNI N° 75121447
<b>TESORERA</b>	: ROSA ZOILA OVIEDO OLAYA	DNI N° 45460134
<b>VOCAL</b>	: VERONICA GUARNIZ RUFINO	DNI N° 48343151

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que, la Junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DE FATIMA" DE LA MZ. K DE LA URBANIZACIÓN POPULAR JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, queda facultada de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a participar y/o coordinar con la Municipalidad por las gestiones que realice a su favor.

**ARTICULO TERCERO.-** Que, de acuerdo con el Art. 26° de la Ley N° 27731, establece que el periodo de mandato dicha junta directiva es por dos (02) años no siendo reelegidas.

**ARTICULO CUARTO.-** Que, la Sub Gerencia de Participación, deberá llevar un registro para el empadronamiento de todos los administrados.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: [munidistritabellavista@gmail.com](mailto:munidistritabellavista@gmail.com)  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///. VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0617-2024-MDB-S

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a las administradas con las formalidades de ley, establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.

Interesadas  
Asesor Jurídico  
Desarrollo Social  
Participación Vecinal  
Programas Sociales  
Gerente Municipal  
Expediente  
Archivo  
Informática  
JWOR/feb-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto  
ALCALDE

